



CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN CUENTAS -2019- CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO

En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 152 de 1994, y el Acuerdo Municipal 003 del 31 de mayo de 2016, es grato para mí presentar a la comunidad Porteña en **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, Informe de Gestión cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019**. En este evento se expondrá cada una de las acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal "EL CAMBIO ES YA", correspondientes al año 2019.

Para el éxito de esta actividad, es imprescindible contar con la presencia y participación activa de las comunidades, por lo cual me permito hacer extensiva la invitación para que todos los Porteños asistan y acompañen a la Administración Municipal este 20 de diciembre de 2019 en el Auditorio del Colegio Pablo VI a partir de las 2:00 pm hasta las 5:30 de la tarde.

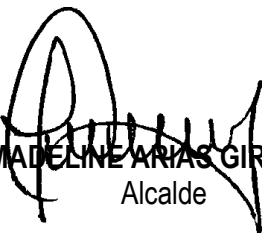
La Audiencia de Rendición de Cuentas incluirá tres componentes:

- Presentación de informe de Plan de Desarrollo y cumplimiento plan de acción de la vigencia 2019.
- Intervención de organizaciones sociales que previamente soliciten inscripción.
- Intervenciones del público en general y aclaraciones

Desde el 4 de diciembre de 2019 el informe ejecutivo estará publicado en la página web www.puertotriunfo-antioquia.gov.co, link "**Rendición de cuentas**"- Informe a la **Ciudadanía**, para que éste pueda ser consultado.

Esperamos sus comentarios, e inscripción de propuestas, mayores informes: Alcaldía municipal en el edificio del Centro Administrativo Municipal (Calle 10 No. 10-71, Sria Planeación) y/o a través del correo electrónico: planeación@puertotriunfo-antioquia.gov.co, controlinterno@puertotriunfo-antioquia.gov.co, Tel 8352016 teléfono, móvil institucional 3104102973 y 3106304156.

Plazo para inscripción de propuestas hasta el miércoles 11 de diciembre de 2019.


MADELINE ARIAS GIRALDO
Alcalde

Madeline Arias Giraldo

Alcaldesa 2016 - 2019

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DECRETO No. 128
(Diciembre 2 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA FECHA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

La Alcaldesa del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y el numeral 62 del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 489 de 1998, Compes 3654 de 2010, Directiva de la Procuraduría No.009 del 8 de julio de 2019

CONSIDERANDO

- a. Que mediante el Acuerdo No. 003 de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "El Cambio es Ya", para el período 2016 -2019.
- b. Que en virtud del artículo 356 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, artículo 32 de la Ley 489 de 1998, concordante con los compromisos adquiridos con el programa de Lucha contra la Corrupción de la Presidencia y "Pacto por la Transparencia" de la Vicepresidencia de la República, es deber de los mandatarios rendir cuentas a la comunidad de las gestiones administrativas realizadas.
- c. La Ley 489 de 1998 y el CONPES 3654 de 2010 establecen la Rendición Pública de Cuentas como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.
- d. La política nacional de rendición de cuentas, adoptada en el Conpes 3654 de 2010, establece como uno de sus objetivos principales el “fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los ciudadanos; para lo cual, las entidades deben no sólo informar, sino también explicar y justificar la gestión pública”(1). Lo anterior, privilegiando el diálogo en las prácticas de las entidades públicas al entregar información, dar explicaciones y justificaciones o responder las inquietudes de los ciudadanos respecto a sus acciones y decisiones; los espacios de diálogo deben garantizar cobertura y pueden ser presenciales y/o



virtuales (uso de nuevas tecnologías), lo relevante es mantener contacto directo con la ciudadanía.

- e. Que la directiva No. 009 de la Procuraduría General de la Nación insto a los mandatarios salientes a cumplir la metodología del DNP denominado "Cierre éxito Gobiernos Territoriales" establecido para cada etapa del proceso de empalme.
- f. Que para efectos de que la comunidad pueda asistir y participar en dicho evento se hace necesario declarar día cívico no laborable, el día viernes 20 de diciembre de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el día 20 de diciembre del presente año. la fecha de la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2019, para el Municipio de Puerto Triunfo - Antioquia, el cual tendrá lugar en el Auditorio del Colegio Pablo VI a partir de las 2:00 pm hasta las 5:30 de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese día cívico no laborable temporalmente el día viernes 20 de diciembre de 2019 para que la comunidad asista y participe a la Rendición del cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal, dentro del periodo 2016-2019.

PARAGRAFO: *Se excluyen de lo dispuesto en este acto administrativo, aquellos funcionarios que prestan servicios de salud y atención de emergencias, seguridad y convivencia, prevención y atención de desastres, y los empleados adscritos a la Inspección de Policía.*

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página web con quince (15) días de antelación el informe de gestión de la vigencia 2019, para que la ciudadanía pueda apropiarse las preguntas y observaciones en aras de enriquecer el proceso de participación ciudadana y control social en la gestión pública que ejerce la comunidad

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a la comunidad en general, a las organizaciones de la sociedad civil, a los grupos beneficiarios de servicios, a las distintas instancias de participación ciudadana formalmente constituidas y los órganos de control,

Madeline Arias Giraldo

Alcaldesa 2016 - 2019

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



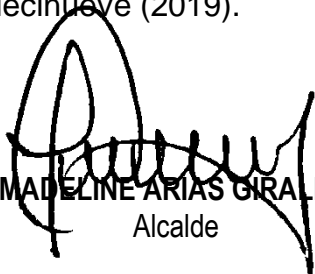
ARTÍCULO QUINTO: Remitir copias del presente acto administrativo a las diferentes dependencias de la Administración municipal y a las demás entidades públicas del orden municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

La Alcaldía Municipal recomienda a la ciudadanía que al solicitar los distintos servicios tenga en cuenta esta modificación en el horario laboral y de atención al público.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



MADÉLINE ARIAS GIRALDO
Alcalde

Proyectó: Ana Felisa González Triana / Control Interno



FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS Y/O EVALUACIONES

RECOMENDACIÓN: Es importante tener en cuenta que los hechos sobre los cuales se va a pronunciar estén relacionados con los temas definidos por la Audiencia Pública.

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE:

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

Actúa en forma personal _____ Actúa en representación de una
Organización _____ ¿Cuál? _____

II. PROPUESTA: Describa la propuesta, recomendación, observación, pregunta o sugerencia sobre la Rendición de Cuentas de la Administración Municipal el "Cambio es ya" 2016-2019; periodo fiscal 2019:

III. DOCUMENTOS QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD Y QUE SOPORTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

1. _____

2. _____

NOTA: Estos documentos también pueden ser relacionados a manera de referencia,

IV. NOMBRE, APELLIDO: _____

FIRMA: _____

ANEXOS: _____ Recibido por : _____ Fecha: _____

Madeline Arias Giraldo

Alcaldesa 2016 - 2019

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía



Decreto No. 128 - 2019

Madeline Arias Giraldo

Alcaldesa 2016 - 2019

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440